



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 942 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 07 NOV 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° LIII de Consejo Universitario, de fecha 07 de noviembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley Universitaria N° 30220 establece en su "Artículo 56. Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad y está constituida por: (...)". Asimismo, señala en su "Artículo 76. Vacancia de las autoridades de la universidad. Son causales de vacancia de las autoridades de la universidad, las siguientes: (...). 76.3 Renuncia expresa. (...). El Estatuto de cada universidad establece las causales adicionales y procedimientos para la declaración de la vacancia y revocabilidad de los mandatos de las diferentes autoridades universitarias";

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario establece en su "Artículo 21.- Periodo del mandato de los miembros de la Asamblea Universitaria: El periodo del mandato de los miembros de la Asamblea Universitaria es el siguiente: (...). c) Representantes de los docentes: Su mandato dura cuatro (4) años. No son reelegibles para el periodo inmediato siguiente. (...)". Asimismo, señala en su "Artículo 28.- Causales de vacancia de las Autoridades Universitarias. Son causales de vacancia de las autoridades de la UNTRM, las siguientes: (...). c) Renuncia expresa. (...)". También indica en su "Artículo 29.- Procedimiento para la vacancia de las Autoridades Universitarias. La vacancia de un miembro de los Órganos de Gobierno será declarada por el Consejo Universitario, excepto en el supuesto del artículo 57, numeral 57.4 de la Ley Universitaria. (...)";

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 495-2024-UNTRM/CU, de fecha 28 de mayo de 2024, se resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – 2024" del Comité Electoral Universitario (CEU) – 2024,

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 613-2024-UNTRM/CU, de fecha 12 de julio de 2024, se reconoce a los ganadores del Primer Proceso Electoral Complementario de la UNTRM – 2024, para Representantes de Docentes ante la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el periodo del 12 de julio de 2024 al 25 de agosto de 2026; encontrándose en la lista el docente Dr. Carlos Emilio Navas Del Aguila, en calidad de representante *accesorio* de docentes de la categoría de principal ante la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que mediante Carta de Renuncia S/N, de fecha 09 de octubre de 2024, el docente Dr. Carlos Emilio Navas Del Aguila, presenta al señor Rector, su renuncia irrevocable al cargo de representante *accesorio* de docentes de la categoría principal ante la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 942 -2024-UNTRM/CU

Que con Informe Legal N° 391-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 06 de noviembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto a la referida renuncia presentada por el docente Dr. Carlos Emilio Navas Del Aguila, e informa al señor Rector, que por las consideraciones expuestas, concluye: 3.1 Aceptar la renuncia del docente Dr. Carlos Emilio Navas Del Aguila, al cargo de miembro accesitario representante de docentes ante la Asamblea Universitaria, reconocido con Resolución de Consejo Universitario N° 613-2024-UNTRM/CU, de fecha 12 de julio de 2024, por renuncia expresa, por consiguiente, declarar la vacancia por la causal que se encuentra estipulada en el literal c) del Artículo 28 del Estatuto Institucional. 3.2 Poner de conocimiento a la Asamblea Universitaria y al Comité Electoral Universitario para los fines pertinentes;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el Artículo 17. *Eficacia anticipada del acto administrativo.* 17.1. "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en su "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 07 de noviembre de 2024, acordó aceptar la renuncia del docente *Dr. Carlos Emilio Navas Del Aguila*, al cargo de representante accesitario de docentes principales ante la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada a partir del 10 de octubre de 2024; por consiguiente **DECLARAR LA VACANCIA**, de acuerdo a los fundamentos antes expuestos;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del docente *Dr. Carlos Emilio Navas Del Aguila*, al cargo de representante accesitario de docentes principales ante la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada a partir del 10 de octubre de 2024; por consiguiente **DECLARAR LA VACANCIA**, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al docente *Dr. Carlos Emilio Navas Del Aguila*, al Comité Electoral Universitario, interesados y demás estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

JLMQR.
RAS/SG
HVDMAbg.

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General